

MEMORIAL CONTESTA DEMANDA 761224089001202200532

felipe quintero <iurisfelipequintero@gmail.com>

Lun 19/02/2024 2:16 PM

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle del Cauca - Caicedonia <j01pmcaicedonia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

contesta demanda 2022 532.pdf;

ADJUNTO MEMORIAL COMPLETO FIRMADO. COMO ARCHIVO anexo.

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

CAICEDONIA VALLE.

REFERENCIA: DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN

RADICADO: 761224089001202200532

ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO mayor de edad, vecino de Armenia Q. Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.096.034.844 y portador de la tarjeta profesional número 291.005, actuando apoderado de la parte demandada, mediante la presente me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

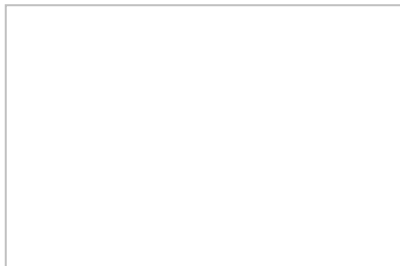
--

ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO

REPRESENTANTE LEGAL

IURIS CONSULTORIO JURÍDICO

CALLE 21# 14-29 SEGUNDO PISO ARMENIA



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

CAICEDONIA VALLE.

REFERENCIA: DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN

RADICADO: 761224089001202200532

ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO mayor de edad, vecino de Armenia Q. Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.096.034.844 y portador de la tarjeta profesional número 291.005, actuando apoderado de la parte demandada, mediante la presente me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

- 01.** ES CIERTO. Sin embargo, omite el demandante mencionar que mediante anotación número 005 en el certificado presentado como prueba se evidencia limitación al dominio, PATRIMONIO DE FAMILIA.
- 02.** Es parcialmente cierto, pues en dicha vivienda se encuentran domiciliadas no solo la señora CLAUDIA MARCELA OCAMPO, sino también sus dos hijas, las cuales también son hijas del demandante, quienes se encuentran estudiando y dependen económicamente de su madre.
- 03.** Es cierto, ella ha poseído el bien durante el tiempo establecido.
- 04.** Es falso, la afectación a patrimonio de familia, impide que se realice la venta del bien inmueble.
- 05.** Es cierto.

A Las PRETENSIONES

Frente a las pretensiones:

- 01.** Me opongo, pues el bien inmueble está afectado a patrimonio de familia, lo que impide se realice la venta del mismo.
- 02.** Es una medida cautelar y no una pretensión.

- 03.** Me opongo, pues pretende desdibujar una figura jurídica haciendo un desgaste innecesario del aparato judicial.
- 04.** Es una medida cautelar y no una pretensión.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer a nombre de mi poderdante, las excepciones de mérito de **"IMPOSIBILIDAD DE VENTA POR EXISTIR AFECTACION AL DOMINIO"**. las cual procedo a fundamentar de la siguiente forma:

"IMPOSIBILIDAD DE VENTA POR EXISTIR AFECTACION AL DOMINIO"

Siendo muy puntual, como se mencionó de la lectura del certificado de tradición en su anotación número 05 se desprende la constitución de la limitación al dominio configurándose EL PATRIMONIO DE FAMILIA, Y AL RESPECTO:

Jurisprudencialmente, se ha establecido que: "Ya en punto de la constitución del patrimonio de familia sobre el cual descansa la polémica, ha de recordarse que es un tópico regulado por las Leyes 70 de 1931 y 495 de 1999, consistente en la afectación de un bien con la nota característica de ser inembargable, con el fin de cubrir las necesidades económicas de una familia fundamentalmente la vivienda e igualmente "...dar estabilidad y seguridad al grupo familiar en su sostenimiento y desarrollo, salvaguardando su morada y techo y los bienes necesarios para su supervivencia en condiciones de dignidad..." 1 El levantamiento o cancelación de este gravamen puede hacerse por quien lo constituyó, mediante escritura pública o cuando aún hay hijos menores, a través de un procedimiento ante el Juez de familia "... además del consentimiento del cónyuge o compañero permanente, se tiene que dar la autorización de los hijos menores por intermedio del curador..."

En el caso concreto, observa el Tribunal que el inmueble materia de la litis se encuentra afectado con esta figura jurídica a favor de los comuneros "de sus hijos menores actuales y los que llegaren a tener", acto debidamente inscrito en la anotación 7 del folio de matrícula 50C-1646412, lo que implica limitación al derecho de dominio, pues impide que pueda ser objeto de medida cautelar alguna y bajo la misma óptica de venta forzada. **Desde esta perspectiva, debe entonces**

obtenerse su cancelación para dar cabida a las pretensiones de la demanda divisoria, propósito para el cual no está diseñada según el ordenamiento jurídico. Acceder a ello, implicaría ni más ni menos desnaturalizar el juicio en la medida que tal súplica no puede recibir trato en ese escenario procesal.” Inclusive, esta situación ha sido postura de defensa por parte de la Honorable Corte Constitucional al mencionar que “más allá de las personas que se encuentran legitimadas para constituir la afectación a vivienda familiar sobre un bien inmueble, lo cierto es que se trata de una institución jurídica que cumple un objetivo constitucional preciso, cual es permitir que la familia disponga siempre de un lugar de habitación, para asegurar, por un lado, el desarrollo armónico e integral de los hijos (Constitución Política, artículo 44) y, por el otro, la preservación de los deberes de cuidado y auxilio mutuo que surgen de la decisión libre y responsable de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o de cohabitar juntos (C.P. art. 42), situaciones estas que emergen del deber primordial del Estado de proteger el vínculo armónico de la familia como principio fundamental”

(Sentencia T-076 de 2005 M.P. Rodrigo Escobar Gil). (Subraya y negrita del Despacho).

Luego entonces que, la afectación a vivienda familiar constituye un límite a la libre disponibilidad y disfrute de los bienes, pues mientras no se proceda a levantar su constitución, el cónyuge o compañero permanente propietario del bien inmueble no puede vender, donar o reservarse para sí el uso de dicho bien, ya que se encuentra destinado a procurar la habitación de la familia. Así las cosas, a favor del núcleo familiar se extienden los atributos de la propiedad, y por tal razón, no pueden considerarse meros tenedores o poseedores de los inmuebles en que habitan, **motivos estos suficientes para rechazar de plano la acción divisoria de la referencia, dado que, se itera, sobre el bien que se pretende la división, reposa vigente inscripción de constitución de patrimonio de familia.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

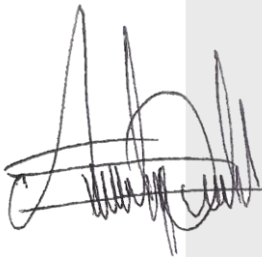
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ANGELA MARIA VIDALES OCAMPO
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE DANIELA VIDALES OCAMPO

ANEXOS

1.- Las letras de cambio enunciadas como pruebas

NOTIFICACIONES

SUSCRITO: en la calle 21 # 14-29 SEGUNDO PISO. ARMENIA. EMAIL
iurisfelipequintero@gmail.com TEL: 3128870237- 7376192



ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO

C.C. 1.096.034.844

T.P. 291.005 DEL C.S.J.

NÚMERO VYN0252314

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38811428

Datos de la oficina de registro / Clave de oficina

Región ☒ Norte ☐ Centro ☐ Occidente ☐ Caribeño ☐ Inspección de Policía ☐ Código V Y H

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CAICEDONIA

Datos del nacido

Primer Apellido VIDALES Segundo Apellido OCAMPO

Nombre(s) ANGELA MARIA

Fecha de nacimiento No 2003 Mes DIC Da 22 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CAICEDONIA

DECLARACION DE TESTIGOS

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos OCAMPO RAMIREZ CLAUDIA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 66.962.567 EXP. CAICEDONIA (VALLE) Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos VIDALES VALBUENA WILSON

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 94.254.673 EXP. CAICEDONIA (VALLE) Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos VIDALES VALBUENA WILSON

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 94.254.673 EXP. CAICEDONIA (VALLE) Firma Wilson Valdes V.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos GARCES NOREÑA JORGE HERNAN

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 94.385.719 EXP. CAICEDONIA (VALLE) Firma Jorge Hernan Garces N.

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos LOPEZ BARRERO LYDA YANETH

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 66.888.699 EXP. CAICEDONIA (VALLE) Firma Lyda Yaneth Lopez

Fecha de inscripción Año 2004 Mes ENE Da 21

Nombre y firma del funcionario que autoriza JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ G.

Reconocimiento paterno

Firma Wilson Valdes V.

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ G.

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

El NUP Número es 1003598383, VALE Resolución N° 3002 de agosto 10 de 2004 de la Registr. Nacional Caicedonia, fecha 12 de 2005.

Firma JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ G.

Nombre y firma

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

1006373672

NUIP VYH0251864 *****

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 32961145
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ - Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código V Y H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CAICEDONIA

Datos del inscrito

Primer Apellido VIDALES Segunda Apellido OCAMPO

Nombre(s) DANIELA

Fecha de nacimiento Año 2002 Mes 10 Día 19 Sexo (en letras) M Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CAICEDONIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

DECLARACION DE TESTIGOS

Numero certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos OCAMPO RAMIREZ CLAUDIA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 66.962.567 EXP. CAICEDONIA (VALLE)

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos VIDALES VALBUENA WILSON

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 94.254.673 EXP. CAICEDONIA (VALLE)

Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos VIDALES VALBUENA WILSON

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 94.254.673 EXP. CAICEDONIA (VALLE)

Firma Wilson Vidales V

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos LASSO MUÑOZ DIEGO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 6.500.187 EXP. TULUA (VALLE)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos SANTA OSORIO UMARY

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 20.332.181 EXP. CAICEDONIA (VALLE)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2002 Mes 10 Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Wilson Vidales V

Firma

JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

El Nup Numero es 1006373672. VALC Registro N° 3044 de abril 10 de 2004 A.C.

Registraduría Nacional Caicedonia, marzo 30 de 2004



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO